



RESOLUCION

Visto el expediente nº 2/2016 relativo a la contratación de un "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENSOBRADO Y/O AUTOPLEGADO DE LAS NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES EN PERIODO EJECUTIVO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2017".

Vista la autorización del gasto correspondiente y la fiscalización limitada previa de la adjudicación realizada por la Intervención Delegada.

Conforme a la PROPUESTA , de fecha 01/02/2017 de la Jefa de Servicio de Gestión Económica y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Título III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

RESUELVO

1- Adjudicar el citado contrato "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ENSOBRADO Y/O AUTOPLEGADO DE LAS NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES EN PERIODO EJECUTIVO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2017" por un importe de 59.949,99 €, IVA incluido, siendo el adjudicatario la empresa OESIA NETWORK, S.L con NIF: B95087482 y domicilio social en c/Marie Curie, 19 – 28521 Rivas-Vaciamadrid (MADRID).

2- Que por el Servicio de Gestión Económica se realicen documentos contables de Tramitación Anticipada: D de disposición del gasto por importe de 59.949,99 € y documento A/ de anulación del gasto por importe de 0,01 € con cargo a la partida presupuestaria 590000.613C.227.07 y nº de proyecto 34110 del Presupuesto de Gastos 2017. (Documento A: 3219)

3- Que se proceda a retener en el primer pago del contrato la cantidad de 2.477,27'-€ (correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido 49.545,45'-€) como garantía definitiva.

4- Proceder a la notificación de dicha adjudicación a los licitadores del contrato y su publicación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, indicando en ambos medios, que la formalización del contrato deberá efectuarse, en el presente caso, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación del mismo y/o de la simultánea publicación de la adjudicación en el perfil del contratante, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 156.3 del TRLCSP.

EL DIRECTOR de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, *Isaac Sanz Brocal*.
Documento firmado electrónicamente

02/02/2017 13:01:57
Firmante: SANZ BROCAL, ISAAC
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fe66197c-aa03-4b56-690318619390

